The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

K 34
2919

Gobierno Supremo

del Estado libre

DE COAHUILA Y TEJAS.

Gobierno general. =Primera secretaria de Estado.= Departamento del Interior.=*Circular*.—Ecsmo señor.=Hoy digo al Ecsmo. señor gobernador del Estado de Querétaro lo siguiente.=Ecsmo. señor.=El general presidente ha visto impreso en el número 37 del periodico titulado *Mosquito Mejicano*, una representacion que parece dirigida á V. E. por los habitantes de esa capital, con el objeto de embarazar las elecciones y suspender los efectos de la circular que para la renovacion del congreso general tuve el honor de dirigir, emitiendo las opiniones de S. E. el presidente. Este no puede ver con indiferencia semejantes producciones que tienden á trastornar las bases fundamentales del sistema, y á sufocar la voz respetable de los pueblos, ni menos puede pasar en silencio, que una connivencia ó disimulo de las respectivas autoridades, dé origen á que la opinion se pervierta, y ciudadanos dignos de mas ventura y de mejor suerte, olvidando la dignidad de su ser, se conviertan en esclavos envilecidos, bajo el peso de sus cadenas.—S. E. apreciando en su valor los sacrificios que costó la independencia y libertad de la republica, está resuelto á conservarlas á todo trance correspondiendo de este modo á la confianza que depositó en él la nacion, y cumpliendo los deberes de su destino; por mas halagüeño que paresca el poder absoluto con que lo revestirián las circunstancias faltando el poder legislativo general, pospone la ilusion del poder á la felicidad de su patria, procura esta por cuantos medios están á su alcance, nó parandose aun en los sacrificios personales que al efecto pudieran exigirsele.=Juró cumplir y hacer cumplir la constitucion en que funda el titulo de su representacion; y asi como tuvo la entereza bastante para impedir las irrupciones de una autoridad que se creyó omnipotente, asi tambien sabrá contener los avances de la licencia y demasias de la exaltacion; mas como se halla S. E. en el compromiso de procurar por todos los medios posibles el que se verifiquen las elecciones en cada uno de los estados para no intervenir en la administracion interior de estos, me encarga diga á V E. lo hace responsable si las elecciones no se verificaren, pues para llevarlas á efecto tendrà á su disposicion la cooperacion de la fuerza armada de ese estado y los demas recursos del gobierno general, á fin de que el sistema no socave, ni se interrumpa la marcha regular de los periodos en que deben ser renovados los poderes supremos:= Sensible seria á S. E. ver que se turbase la consonancia, la armonia y la cooperacion para la conservacion de un sistema, del que si se han resentido algunos males la misma circular indica los arbitrios con que estos pueden remediarse, insertando al efecto en las actas de eleccion las cláusulas que para reformar el pacto la esperiencia manifestare necesarias: la amplitud de poderes en la materia, la lastimosa crisis por donde hemos pasado, y mas que todo, el deseo de hallarnos distantes del nocivo influjo de los partidos, hará conocer lo que es indispensable alterar, y lo que deve conservarse.=Todo lo cual tengo el honor de decir á V. E. para su inteligencia y fines consiguientes."=Y tengo el honor de trasladarlo á V, E para su conocimiento y efectos consiguientes.= Dios y libertad. México 19 de julio de 1834.= *Lombardo*.=Exmo. Sr. gobernador del estado de....

Es copia.

J. Antonio Padilla,
secretario.